



NOMBRE DEL ALUMNO:

ALAN FRANCISCO GALLEGOS MORALES

NOMBRE DEL PROFESOR:

Luz María Castillo Moreno

NOMBRE DEL TRABAJO:

IMAGENES

PASIÓN POR EDUCAR

MATERIA:

Nociones de Legislación Ambiental.

GRADO: 6TO CUATRIMESTRE, DERECHO

GRUPO: LDE08EMC0122

Derecho ambiental
y Derecho ecológico

D. Ambiental

Regulación de la relación entre las personas y la naturaleza, para que se preserve y proteja el medio ambiente.

D. Ecológico

Conjunto de políticas y normas jurídicas que regulan la vida en los ecosistemas en su totalidad.

Unidad II
Derecho
Ambiental

Fundamento Constitucional
del Derecho Ambiental

Art 2 CPEUM

Establece que los pueblos y las comunidades indígenas tendrán autonomía para preservar sus tierras.

Art 4 párr. V
CPEUM

El derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Art 25 párr. I
CPEUM

El estado es el rector del desarrollo nacional y debe garantizarlo

Art 73 fracc
XVI CPEUM

El congreso de la unión está facultado para expedir leyes en materia ambiental.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Objetivos

- Garantizar el medio ambiente sano
- Definir los principios de la política ambiental.
- Establece mecanismos de coordinación entre autoridades
- Prevención y control de los tipos de contaminación etc.

Unidad II
Derecho Ambiental.

Instituciones Nacionales en Materia Ambiental

SEMARNAT

- Lucha para incorporar ordenanzas e instrumentos que aseguren la protección de los recursos naturales

CONANP

- Conserva el patrimonio Natural de México a través de Áreas Naturales Protegidas

PROFEPA

- Promueve una verdadera cultura a favor del entorno y medio ambiente.

Organismos Internacionales en Materia Ambiental

FMAM

- Asociación para la cooperación internacional para hacer frente a los problemas ambientales

Greenpeace

- Realiza acciones no violentas creativas para denunciar amenazas de carácter Ambiental

Norma